

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 3 MAR 2003	
SEC: D	1º 51 HORA 1040

Proyecto de ley

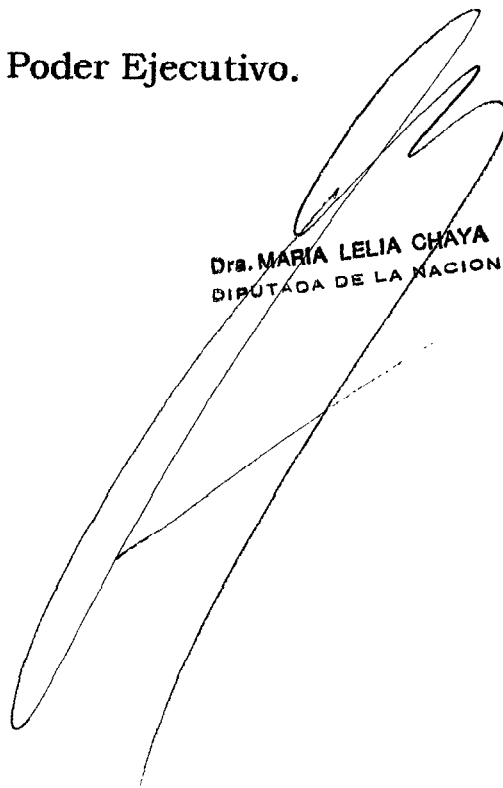


El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Declárase Día Nacional del Caudillo el 1º de Febrero de cada año.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional dictará la reglamentación necesaria para que anualmente esa fecha sea día no laborable y se exalte la personalidad de los caudillos.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. MARIA LELIA CHAYA
DIPUTADA DE LA NACION

I